



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-290-2023/WCG
EXPEDIENTE 267-2023

PARTIDO POLITICO COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, doce de abril del año dos mil veintitrés. _____

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN**, a través de su Representante Legal, **Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA**, Departamento de Guatemala, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo de **CONCEJAL TITULAR 1**, Luis José Soto García, a quien, derivado de la verificación en línea con la Contraloría General de Cuentas de la Nación, no fue posible validar la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) número setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y cuatro (780634), que adjunta.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. .../



Tribunal Supremo Electoral

1...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés (1-2023) del Partido Político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN, de fecha **diez de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala.

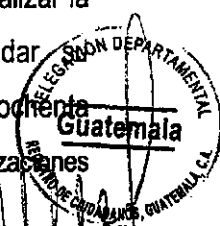
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN a través de su Representante Legal Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	JAIRON RODOLFO SOSA PAIZ
Síndico Titular 1	LIDIA DEL CARMEN ORDOÑEZ ALFARO
Síndico Titular 2	GRICELDA JOHANNA MORALES LOPEZ RODRIGUEZ
Síndico Titular 3	AMALIA MEJIA GIRON
Síndico Suplente 1	YASMIN KARINA MATEO CHAY
Concejales Titular 1	LUIS JOSE SOTO GARCIA
Concejales Titular 2	GUSTAVO ADOLFO CRISTALES ARCHILA
Concejales Titular 3	YENIFER ELIZABETH ALVARADO ROBLES
Concejales Titular 4	ARLIN YESSSENIA MEJIA HERMOSILLA
Concejales Titular 5	CARLOS RAMON MALDONADO OROZCO
Concejales Titular 6	CARLOS ALBERTO JIMENEZ PINEDA
Concejales Titular 7	CESIA KARMINA MOLINA GUARDADO
Concejales Suplente 1	ERVIN DE JESUS CORNEL ESPINOZA

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 1**, Luis José Soto García, en virtud que al realizar la verificación en línea con la Contraloría General de Cuentas de la Nación, no fue posible validar Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) número setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y cuatro (780634), que adjunta. III. Remítase al departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral

127

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las -
quince horas con cinuenta minutos,

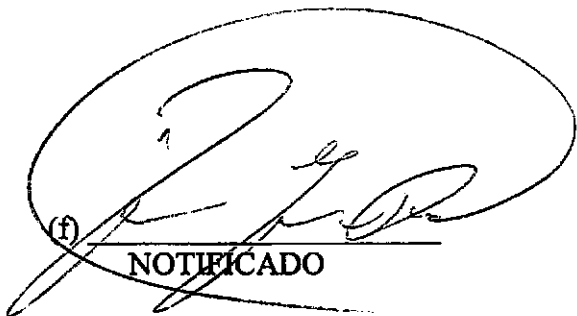
el quince de abril de dos mil veintitrés, en la catorce calle diez guion quince, zona uno,


NOTIFIQUÉ, al partido político **COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN -CREO-**, el

contenido de la Resolución número PE-DDG-R-290-2023/WCG, dictada por la Dirección del

Registro de Ciudadanos, por cédula que entregué a: Diego Longuito, quien de

enterado (a) de conformidad SI firmó. DOY FE.


NOTIFICADO


SECRETARIA
REGISTRO DE CIUDADANOS
GUATEMALA, C. A.
Silvia Lone Aguilar
Notificadora
Dirección General
Registro de Ciudadanos